|  |  |
| --- | --- |
| Reglamento de aplicación al fondo de recuperacíon y de valor agregago | Descripción breve  El Servicio Nacional de Emprendimiento y de Pequeños Negocios (SENPRENDE), con el apoyo financiero de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID) implementa el Proyecto Fortalecimiento del sector MIPYME para la reactivación económica de Honduras en el contexto del COVID-19. Para el sector cacaotero hondureño, el impacto negativo de la pandemia del COVID-19, decretada en marzo 2020, fue multiplicado por los huracanes Eta e Iota en noviembre de ese mismo año. Las consecuencias de ambos acontecimientos afectaron a todos los eslabones de la cadena del cacao, a los productores y a las empresas vinculadas al rubro  Ing. Fidel Caballero |

1. **Requisitos para participar:**

SENPRENDE guardarán la confidencialidad de toda la información proporcionada por el solicitante. Para optar al Fondo de Reactivación las empresas interesadas deberán proporcionar información sobre sus características, situación y orientación estratégica. En formatos que SENPRENDE proporcionará, las empresas interesadas deberán presentar:

a. Carta de interés del representante legal. Incluya los datos de contacto (números telefónicos y correos electrónicos) del representante legal y del gerente o administrador.

b. Perfil empresarial:

1) Nombre de la empresa.

2) Estatus legal de la empresa.

3) RTN de la empresa.

4) Años de operación

5) Dirección completa: comunidad, municipio, departamento

6) Ubicación, incluyendo las coordenadas GPS de Latitud y Longitud.

7) Tipo de empresa: Micro, Pequeña, Mediana, Grande, Cooperativa, Asociación

8) Número de socios.

9) Número de empleados.

10) Dos contactos: Representante legal y otro (Gerente, Encargado o Administrador), Propietarios, socios o directivos. Con sus datos de nombre completo, número de identidad, número telefónico y correo electrónico.

11) Redes sociales.

12) Nivel de inversión (según rangos).

13) Volúmenes promedios de ventas mensuales (según rangos).

14) Marcas comerciales.

15) Productos que ofrece al mercado.

16) Volumen de cacao manejado.

17) Canales de Venta y/o distribución de sus productos (según porcentajes).

18) Historia y antecedentes: Breve historia de su creación y evolución, logros importantes, momento actual…

19) Identidad y propósito empresarial: Visión, Misión y valores de su empresa.

20) Diagnóstico de Situación Actual (FODA): Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas.

21) Principales Estrategias empresariales.

22) Planes y Metas del negocio a corto, mediano y largo plazo.

1. **Criterios de Elegibilidad:**

Para ser elegibles y beneficiarias de los fondos de Recuperación para las empresas cacaoteras y chocolateras se establecen los siguientes criterios:

* ***1º Ser una empresa legalmente establecida:*** Tener una constitución legal como MIPYME, conforme al decreto No. 135-2008 [[1]](#footnote-1)que se define de la siguiente forma:
* **MICROEMPRESA:** Es toda unidad económica con un mínimo de una persona remunerada laborando en ella, la que puede ser su propietario, y un máximo de diez (10) empleados remunerados.
* **PEQUEÑAS EMPRESAS**: Son aquellas con una mejor combinación de factores productivos y posicionamiento comercial, que permiten a la unidad empresarial, acumular ciertos márgenes de excedentes. Tienen una organización empresarial más definida y mayor formalización en su gestión y registro, cuenta con un mínimo de once (11) y un máximo de cincuenta (50) empleados remunerados.
* **MEDIANA EMPRESA:** Son empresas que disponen de mayor inversión en activos fijos, en relación a las anteriores. Asimismo, presentan una adecuada relación en cuanto a su capital de trabajo, una clara división interna del trabajo y formalidad en sus registros contables y administrativos, emplean un mínimo de cincuenta y uno (51) empleados y un máximo de ciento. cincuenta (150) empleados remunerades.
* **MICROEMPRESA DE ACUMULACIÓN SIMPLE:** Unidad productiva que se destaca por haber conseguido definir su competencia laboral. Son aquellas microempresas cuyos recursos productivos generan ingresos que cubren los costos de su actividad, aunque sin alcanzar excedentes suficientes que permitan la inversión en crecimiento.

**Considerando:** Ley para el fomento y desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa - Decreto No. 135-20083

**Artículo 1** – finalidad: Esta Ley tiene por finalidad fomentar el desarrollo de la competitividad y productividad de la micro, pequeña y mediana empresa urbanas y rurales, a objeto de promover el empleo y el bienestar social y económico de todos los participantes en dichas unidades económicas.

**Considerando:** Decreto N° 193-1985

**Artículo 3** -El Sector Social de la Economía estará integrado por las asociaciones cooperativas, empresas asociativas de campesinos, empresas cooperativas agro-industriales, y en general, por todas aquellas empresas constituidas exclusivamente por trabajadores que, de acuerdo con las leyes, se dediquen a la producción, industrialización, comercialización, prestación de servicios y otras actividades económicas, que sean de beneficio común de sus asociados y contribuyan al desarrollo económico y social del país.

**Considerando:** Ley y reglamento del sector social de la economía 4

**Capítulo 1** **- definiciones y principios**

**Artículo 1** - Los siguientes términos tienen el alcance que se define en este Reglamento y son aplicables al Sector Social de la Economía:

**Inciso m:** Trabajadores:

i) Los que mantienen una relación laboral en la forma como lo establece el Código de Trabajo.

ii) Las personas integradas en micro y pequeñas empresas urbanas y rurales.

iii) Las personas que mantiene una economía familiar propia en torno a una micro o pequeña finca de producción y que su ingreso principal, proviene de dicha microempresa.

Operando vigentemente.

* ***2º Ser del sector cacaotero:*** Pertenecer al sector cacaotero, como una MIPYME dedicada a la producción de cacao o a la elaboración de derivados del cacao.
* ***3º Estar operando en el mercado:*** con tres años o más de experiencia, con evidencia que está realizando operaciones comerciales, interactuando con clientes, entregando productos y generando ingresos.
* ***4º Contar con administración formal:*** Empresas con contabilidad formal que genere informes financieros periódicos.
* ***5º Presentar una propuesta de inversión viable y coherente:*** Empresas que presenten una propuesta de inversión que demuestre la viabilidad técnica y comercial de un proyecto. Disponer de una contrapartida financiera o en especie, que cubra al menos el 50% del costo total del proyecto.

1. **Propuesta de inversión:**

Al presentar la propuesta de inversión la empresa debe seleccionar el tipo de empresa:

a) Micro Empresas con personería jurídica de comerciante individual, para mejorar el equipamiento y suministro requeridos para la transformación del grano en los productos finales (techo máximo $3,500)

b) Micro Empresas con personería jurídica de sociedad para que puedan contribuir a mejorar la transformación y calidad de los productos elaborados o semielaborados del trabajo colectivo (techo máximo $5,000)

c) Micro empresa de acumulación simple para impulsar la calidad, en el valor agregado del proceso de beneficiado (techo máximo 7000)

Además, debe formular una propuesta porcentual, para la distribución del Fondo asignado de acuerdo con el tipo de empresas y describir con precisión el o los bienes que requiere adquirir con el fondo.

También deberá presentar una justificación, explicando: ¿De qué manera lo solicitado contribuirá a la resiliencia y mejora competitiva de la empresa? Y ¿Cómo esta propuesta es coherente con las Estrategias, Planes y Metas de la empresa?

Finalmente facilitará información del contacto de los proveedores y de los precios del mercado, respaldados con una cotización, la cual servirá de referencia, en caso la empresa sea seleccionada.

**3. Documentos soporte:**

a. Escritura de constitución,

b. Documento Nacional de Identificación (DNI) del representante legal.

c. Registro Nacional Tributario (RNT) de la empresa.

d. Permisos de operación.

e. Declaración mensual de Impuesto sobre venta.

f. Estado de resultados.

g. Cinco fotos de sus instalaciones: centro de beneficiado, planta de procesamiento, procesos, ventas, oficina y personal (formato digital PGN o JPG).

h. Fotos de productos, con empaques, etiquetas y con sus marcas visibles (formato digital PGN o JPG).

i. Cotización de Activos, Bienes o Insumos solicitados.

1. **Notificación a empresas seleccionadas.**

Una vez seleccionadas las empresas favorecidas del fondo de reactivación serán notificadas por parte de SENPRENDE y en coordinación con ellos se logrará total precisión de los bienes a adquirir.

1. **Proceso de Evaluación.**

A continuación, se detallan los elementos que conlleva el proceso de evaluación para ser beneficiario del fondo de recuperación:

**a. Comité de evaluación de propuestas.**

Se creará un comité para analizar y valorar los planes de negocio presentados por las MIPYMES y empresas del sector social, su responsabilidad será determinar las empresas con las condiciones más adecuadas para aprovechar el Fondo de reactivación. Quedará integrado por cinco integrantes con derecho a voz y voto:

• 2 integrantes de Cancillería,

• 2 integrantes de SENPRENDE,

• 1 integrante Secretaría de Agricultura y Ganadería.

Adicionalmente se invitará a la secretaria técnica de la cadena del cacao (SAG-PRONAGRO).

**b. Análisis y valoración de las propuestas presentadas.**

SENPRENDE recibirá de las empresas interesadas la solicitud aplicando a los fondos de reactivación, debidamente respaldada con los documentos soporte que se indica y procederá a organizar y convocar al Comité responsable de evaluar la solicitud recibidas para identificar a las empresas que reúne todos los requisitos y sean consideradas apropiadas para el aprovechamiento de los fondos de reactivación.

1. **Resolución de adjudicación**

SENPRENDE adjudicará mediante el departamento correspondiente de la institución, a las empresas seleccionadas para ser favorecidas según la puntuación obtenida mediante el comité de evaluación inter institucional del fondo de recuperación y valor agregado financiando por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para Desarrollo. Esta resolución deberá ser de carácter público de acuerdo con la mecánica utilizada en la resolución de contratos de consultoría por concurso.

**c. Documentos**

Cada participante deberá llenar todos los formatos detallados en este documento:

* FORMATO 1 - CARTA EXPRESION DE INTERES lineamientos
* FORMATO 2 - PERFIL EMPRESARIAL
* FORMATO 3 - PROPUESTA DE INVERSION

Tras el llenado de toda la información deberán remitir todos los a documentos solicitados:

* FORMATO 1 - CARTA EXPRESION DE INTERES lineamientos (Completo)
* FORMATO 2 - PERFIL EMPRESARIAL (Completo)
* FORMATO 3 - PROPUESTA DE INVERSION (Completo)
* Escritura de constitución,
* Documento Nacional de Identificación (DNI) del representante legal.
* Registro Nacional Tributario (RNT) de la empresa.
* Permisos de operación.
* Declaración mensual de Impuesto sobre venta.
* Estado de resultados.
* Cinco fotos de sus instalaciones: centro de beneficiado, planta de procesamiento, procesos, ventas, oficina y personal (formato digital PGN o JPG).
* Fotos de productos, con empaques, etiquetas y con sus marcas visibles (formato digital PGN o JPG).
* Cotización de Activos, Bienes o Insumos solicitados.

Remisión de información al Correo:

**cacao@senprende.hn**

1. [Ley Fomento Competitividad Pequeña y Mediana Empresa (10,3mb).PDF (poderjudicial.gob.hn)](https://www.poderjudicial.gob.hn/CEDIJ/Leyes/Documents/Ley%20Fomento%20Competitividad%20Peque%C3%B1a%20y%20Mediana%20Empresa%20(10,3mb).PDF) [↑](#footnote-ref-1)